



BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA PROVISIÓN MEDIANTE NOMBRAMIENTO INTERINO, POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICION, DE PLAZAS DE AGENTE DE POLICÍA LOCAL, GRUPO C, DE LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO.-

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la creación de una bolsa de trabajo para la provisión mediante nombramientos interinos de plazas de Agente de Policía Local, encuadradas en la escala de administración especial, subescala servicios especiales, clase policía local y sus auxiliares, pertenecientes a la escala básica, dotada con el sueldo base correspondiente al grupo de clasificación C (artículo 25 de la Ley 30/84, de 2 de agosto y 21 de la Ley 6/99 de Policías Locales y de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad Valenciana), nivel de complemento de destino 14, dos pagas extraordinarias anuales y retribuciones complementarias que correspondan con arreglo a la legislación vigente, al Presupuesto General Municipal y Relación de Puestos de Trabajo, que será provista por el sistema de concurso-oposición.

Esta bolsa de trabajo para nombramientos interinos de Agentes de la Policía Local sustituirá las bolsas actualmente vigentes.

La convocatoria y las bases se anunciarán en el Tablón Municipal de Anuncios de la Corporación, y en la página web municipal.

Los sucesivos anuncios se publicarán también en el Tablón Municipal de Anuncios y en la página web municipal.

SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para poder tomar parte en la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos en la fecha en que termine el plazo de la presentación de instancias:

- a) Tener la nacionalidad española.
- b) Estar en posesión del título de Bachiller Superior o equivalente o cumplidas las condiciones para obtenerlo en la fecha que finalice el plazo de presentación de instancias.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico alguno que impida el desempeño de las funciones, de acuerdo con los cuadros de exclusiones médicas que se establezcan, y tener una estatura mínima de 1'65 metros los hombres y 1'60 metros las mujeres.



- d) Haber cumplido dieciocho años.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario.
- f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- g) Estar en posesión de los permisos que habiliten para la conducción de las clases B y A1, o equivalente.

TERCERA.- PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.

Las instancias para tomar parte en las presentes pruebas selectivas, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en estas bases, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, así como que se comprometen a prestar el preceptivo juramento o promesa, deberán ir firmadas por el aspirante y se dirigirán al señor Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, debiendo utilizarse la instancia modelo que se facilitará en las dependencias municipales de información al público.

Las instancias se presentarán en el Registro General de la Corporación o en las demás formas que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo establecido en el anuncio de la convocatoria.

A la solicitud deberán acompañarse:

- Fotocopia compulsada del D.N.I o del Pasaporte.
- Los documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos para participar, mediante documentos originales o copias compulsadas y en concreto los siguientes:
 - a) Titulación académica (original o copia compulsada)
 - b) Documentación acreditativa de estar en posesión de los permisos de conducción que se exigen.

CUARTA.- LUGAR, FECHA Y HORA DEL EJERCICIO.

La fecha de realización del primer ejercicio se determinará en la lista definitiva de admitidos y excluidos, anunciándose la realización de los sucesivos ejercicios, junto a los resultados de la correspondiente prueba.



QUINTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

El Tribunal Calificador estará compuesto por los siguientes miembros, todos ellos con voz y voto.

Presidente: Funcionario designado por el Alcalde.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, que actuará además como vocal.

Vocales:

- El Jefe del Cuerpo de la Policía Local de la Corporación convocante, y en su defecto, un funcionario de igual o superior categoría, perteneciente al Cuerpo de la Policía Local de la Comunidad Valenciana.
- Dos funcionarios de carrera designados por la Corporación.

La composición del tribunal incluirá la de los respectivos suplentes, que serán designados conjuntamente con los titulares.

Todos los vocales del tribunal deberán poseer igual o superior titulación académica que la exigida para el acceso a la plaza convocada.

Cuando la naturaleza de las pruebas lo requiera, podrán nombrarse asesores especialistas del tribunal. Su nombramiento deberá hacerse público junto con el del tribunal.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Las decisiones del tribunal se tomarán por mayoría simple de los miembros presentes.

En caso de empate decidirá el voto de calidad del Presidente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y podrán ser recusados por los aspirantes de conformidad con lo previsto en los arts. 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

A los efectos de lo dispuesto en el Anexo IV del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, el tribunal tendrá la categoría segunda, que se hará extensiva a los asesores especialistas del tribunal.

SEXTA.- COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS



SELECTIVAS.

Expirado el plazo de presentación de instancias, mediante Resolución de la Alcaldía se aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Tablón Municipal de Anuncios en Casa Consistorial y Sede Electrónica, concediéndose un plazo de 5 días naturales para la subsanación de defectos y presentación de reclamaciones por los aspirantes excluidos.

Transcurrido dicho plazo sin que se formule reclamación, la lista provisional se entenderá elevada automáticamente a definitiva aprobándose como tal por Resolución de la Alcaldía. Las subsanaciones o reclamaciones presentadas serán aceptadas o rechazadas por la Resolución de la Alcaldía en la que se apruebe la lista definitiva, a la que se dará publicidad en la misma forma y en la que se determinará asimismo la composición nominal del Tribunal Calificador.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el tribunal. La no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido del proceso selectivo.

El orden de actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, estará determinado por el orden alfabético del primer apellido.

El tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes que acrediten su identidad, a cuyo fin deberán ir provistos del documento nacional de identidad, o cualquier otro documento acreditativo de su personalidad.

Una vez comenzadas las pruebas, los sucesivos anuncios se harán públicos en el Tablón Municipal de Anuncios, debiendo indicarse el día y hora de celebración del siguiente ejercicio con una antelación mínima de 48 horas. Entre la conclusión de un ejercicio y la iniciación del siguiente deberá mediar un mínimo de 72 horas, salvo que todos los aspirantes que hayan de realizar el ejercicio manifiesten su conformidad.

**SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:
CONCURSO-OPOSICIÓN. 2 FASES:**

A) FASE DE CONCURSO. Le corresponderá el 30 % de la puntuación total del concurso-oposición.

A.1.- Experiencia profesional: le corresponderá el 70 % del baremo del concurso, puntuándose de la siguiente forma:



- Por servicios prestados en municipios de la Comunidad Valenciana como Agente de la Policía Local o categoría superior, mediante cualquier forma de provisión se le otorgarán 0,20 puntos por mes, hasta un máximo de 3, 5 puntos.

A.2.- Conocimientos, cursos de formación: le corresponderá el 30 % del baremo del concurso, puntuándose de la siguiente forma:

- Por la acreditación de cursos de capacitación profesional relacionados con la plaza a cubrir, impartidos por centros legalmente autorizados y reconocidos de duración superior a 20 horas lectivas se le otorgarán 0,25 puntos por curso, hasta un máximo de 1, 5 puntos.

En ningún caso serán valorados méritos no acreditados documentalmente.

B) FASE DE OPOSICIÓN: Le corresponde el 70% de la puntuación total del concurso- oposición.

1.- Cuestionario obligatorio y eliminatorio.

4.1. Consistirá en contestar correctamente por escrito, un cuestionario de un mínimo de 50 preguntas y máximo de 50 preguntas, con cuatro respuestas alternativas una de ellas cierta, en un tiempo máximo de 1 hora y 30 minutos, sobre los temas relacionados en los grupos I a IV, ambos inclusive, del temario que se recoge en el Anexo II de estas bases. Para la corrección de esta prueba se tendrán en cuenta, en todo caso, las respuestas erróneas.

La puntuación de este ejercicio de la fase de oposición vendrá determinada por la aplicación de la siguiente fórmula:

$$\text{Aciertos} - \frac{\text{errores}}{n - 1}$$

$$\text{Resultado} = \frac{\text{Aciertos} - \frac{\text{errores}}{n - 1}}{(50 - 75)} \times 10$$

Siendo n el número de respuestas alternativas.

La calificación de este ejercicio será de 0 a 10 puntos, debiendo obtenerse una calificación de 5 puntos para superar el mismo.

5. Entrevista:



Aquellos aspirantes que hayan superado el cuestionario pasarán a la fase de entrevista. La calificación de este ejercicio será de 0 a 5 puntos, donde se valorará la idoneidad, experiencia y actitud para el puesto.

OCTAVA.- RELACIÓN DE APROBADOS Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN.

Finalizada la calificación de los aspirantes, el tribunal hará pública, en el Tablón Municipal de Anuncios, la relación de aprobados por orden de puntuación, quedando incluidos en la bolsa de trabajo que sustituirá a la actualmente vigente.

La propuesta de nombramiento formulada por el Tribunal Calificador, que será vinculante para la Alcaldía, será elevada a este última junto con el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar los aspirantes que habiendo superado las pruebas queden incluidos en la bolsa de trabajo para nombramientos interinos.

Quienes se comprobare que no reúnen los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia.

NOVENA.- NOMBRAMIENTO.

Los aspirantes seleccionados podrán ser nombrados funcionarios interinos como Agentes de la Policía Local. Una vez nombrados, deberán prestar juramento o promesa de cumplir fielmente las obligaciones del puesto, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado y el Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana.

DECIMA.- BOLSA DE TRABAJO.

Conforme a lo previsto en el artículo 17 del Decreto 33/1999 de 9 de marzo del Gobierno Valenciano, el procedimiento selectivo tramitado dará lugar a la constitución de una bolsa de trabajo integrada por los aspirantes que cumpliendo los requisitos, hayan superado las pruebas eliminatorias, ordenados por orden de puntuación obtenida por cada uno de ellos. Esta bolsa de trabajo, a la que podrá acudir directamente cuando resulte necesario el nombramiento interino de agentes de policía local, tendrá vigencia hasta la creación de una nueva bolsa de trabajo.

DECIMOPRIMERA.- INCIDENCIAS.-

El tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten, interpretar las bases de esta convocatoria y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del



proceso selectivo.

DUODÉCIMA.- RECURSOS.

Contra las presentes bases y cuantos actos administrativos definitivos se deriven de las mismas podrán los interesados interponer los oportunos recursos en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

DECIMOTERCERA- LEGISLACIÓN APLICABLE.

En lo no previsto en las presentes bases será de aplicación además de la Orden 1461/2002 de 6 de junio por la que se establecen las normas para la selección de personal funcionario interino, la Ley 7/2007, de 12 de abril, la Ley 30/1.984, 2 de agosto; Ley 7/1985, de 2 de abril; Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de abril; R.D. 896/1.991, de 7 de junio; Ley de la Generalitat Valenciana 6/99, de 19 de abril, Decreto del Consell de la Generalitat Valenciana 88/2001, de 24 de abril, Orden de 1 de junio de 2001, Orden de 23 noviembre de 2005 y demás normas reglamentarias de desarrollo; Decreto Legislativo del Consell de la Generalitat Valenciana de 24 de octubre de 1.995; y supletoriamente el R.D. 364/1.995, de 10 de marzo.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

EL ALCALDE-PRESIDENTE



Anexo II

TEMARIO

A) Temario. Categoría de Agente de policía local.

Grupo I

Derecho Constitucional y Administrativo.

Tema 1. La Constitución española de 1978. Estructura, contenido y principios básicos. Reforma de la Constitución.

Tema 2. Organización Política del Estado Español. Clase y forma de Estado. Organización Territorial del Estado. La Corona: funciones constitucionales del rey. Sucesión y Regencia. El Refrendo.

Tema 3. Las Cortes Generales: las Cámaras. Composición, atribuciones y funcionamiento. La Función Legislativa. El Poder Ejecutivo: El Gobierno. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. Estructura, organización y funcionamiento de los Tribunales en el Sistema Español.

Tema 4. La organización territorial española. Las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía, Órganos y Competencias. Las Administraciones Públicas: Estatal, Autonómica y Local.

Tema 5. Derechos y deberes Fundamentales de la Persona en la Constitución: su defensa y garantía. El Tribunal Constitucional y el Defensor del Pueblo. La suspensión de los derechos y libertades.

Tema 6. El Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana. La Generalitat Valenciana. Las Cortes. El Gobierno o Consell. Las Competencias. Administración de Justicia.

Tema 7. La Administración Pública. La Hacienda Pública y la administración Tributaria. El ciudadano y la administración.

Tema 8. El Derecho Administrativo. Fuentes. Normas no parlamentarias con rango de Ley. El Reglamento.

Tema 9. El procedimiento administrativo. Marco jurídico. Fases del Procedimiento. La audiencia del interesado. Notificaciones. El Procedimiento sancionador administrativo. La revisión administrativa del acto administrativo. Procedimientos y límites de la revisión. Recursos administrativos. El recurso contencioso administrativo.



Tema 10. La Unión Europea: Instituciones. El ordenamiento jurídico de la Comunidad Europea. La recepción, aplicación y control del Derecho comunitario en España.

Grupo II

Régimen Local y Policía.

Tema 11. El municipio: órganos unipersonales de gobierno. El alcalde. Los tenientes de alcalde. Los concejales.

Tema 12. Órganos colegiados de gobierno. El Ayuntamiento pleno. La Comisión de Gobierno. Órganos consultivos y participativos: las Comisiones Informativas. Las Juntas de Distrito.

Tema 13. La Función Pública en general y los funcionarios de las entidades locales. Organización de la función pública local. El personal al servicio de las Administraciones Locales: concepto y clases. Derechos y Deberes de las Policías Locales. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario.

Tema 14. Responsabilidad de los Funcionarios. Reglamento de Régimen Disciplinario. Incoación y tramitación de expedientes.

Tema 15. Obligaciones y competencias de los Ayuntamientos. Las Ordenanzas Municipales: concepto y clases. Infracciones. Potestad sancionadora. Los Bandos de Alcaldía.

Tema 16. La seguridad ciudadana. Autoridades competentes. Funciones de la Policía Local según la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Actuaciones de la Policía Local en colaboración con el resto de las Fuerzas y Cuerpos. Policía Gubernativa y Judicial.

Tema 17. La Policía Local. Ordenamiento legislativo de la Policía Local. Misiones y objetivos. Disposiciones estatutarias comunes. Estructura orgánica y funcional.

Tema 18. El binomio policía local-ciudadano. Principios básicos y normas de actuación. Soportes éticos. Régimen disciplinario.

Tema 19. La legislación sobre Policías Locales y de Coordinación de Policía Local de la Comunidad Valenciana. La coordinación de las Policías Locales. Estructura y organización de las Policías Locales de la Comunidad Valenciana. Régimen estatutario. Derechos y deberes.

Tema 20. El Instituto Valenciano de Seguridad Pública. Regulación Legal. Fines y funciones. La formación de las Policías Locales de la Comunidad Valenciana. El Registro de Policías Locales. Sistema retributivo de las Policías Locales de la



Comunidad Valenciana. Premios y distinciones.

Grupo III

Derecho Penal, Policía Administrativa y Psicología.

Tema 21. El Código Penal. Concepto de infracción penal: delito y falta. Las personas responsables criminalmente de los delitos y las faltas.

Tema 22. El homicidio y sus formas. Aborto. Lesiones. Lesiones al feto. Delitos contra la libertad: detenciones ilegales y secuestros; amenazas; coacciones. Las torturas y otros delitos contra la integridad moral.

Tema 23. Delitos contra la libertad sexual: agresiones y abusos sexuales; el acoso sexual; exhibicionismo y provocación sexual; delitos relativos a la prostitución. Infracciones a las disposiciones de tráfico y seguridad constitutivas de delito.

Tema 24. Delitos contra el patrimonio y el orden socioeconómico: hurtos, robos, extorsión, robo y hurto de vehículos.

Tema 25. Delitos contra la administración pública: prevaricación y otros comportamientos injustos; abandono de destino y la omisión del deber de perseguir delitos; desobediencia y denegación de auxilio; infidelidad en la custodia de documentos y de la violación de secretos. Cohecho, tráfico de influencias, malversación, fraudes y exacciones ilegales, negociaciones y actividades prohibidas a los funcionarios públicos.

Tema 26. Ley Orgánica Reguladora del Procedimiento de Habeas Corpus. De la denuncia y la querrela. Del ejercicio del derecho de defensa. La asistencia de abogado. El tratamiento de presos y detenidos. La entrada y registro en lugar cerrado.

Tema 27. La Policía Judicial. De la comprobación del delito y averiguación del delincuente. Funciones de la Policía Local como Policía Judicial. El atestado policial.

Tema 28. Policía Administrativa. Protección Civil. Medio ambiente. Urbanismo. Patrimonio histórico artístico. Ocupación de las vías públicas. Escolarización. Espectáculos y establecimientos públicos. Venta ambulante.

Tema 29. Los grupos sociales. Formación de los grupos sociales. Las masas y su tipología. El proceso de socialización.

Tema 30. La delincuencia. Modelos explicativos y factores. Los comportamientos colectivos. Comportamiento en desastres, Efectos y consecuencias de los desastres. Reacción ante situación de desastres.



Grupo IV

Policía de tráfico y circulación.

Tema 31. El Tráfico y la Seguridad Vial: Concepto y objetivos. El hombre como elemento de seguridad vial. Los conductores. Los peatones. El vehículo. Las vías.

Tema 32. La normativa sobre tráfico circulación de vehículos a motor y seguridad vial: La Ley de Bases y su Texto articulado. Tipificación de las principales infracciones. Infracciones de tráfico que constituyen delito. El Código de circulación y sus preceptos aún vigentes.

Tema 33. El Reglamento General de Circulación. Estructura. Principales normas de circulación.

Tema 34. El Reglamento General de Conductores. Normas generales Clases de los permisos de conducir y sus requisitos. Validez. Equivalencias.

Tema 35. Reglamento General de Vehículos. Normas Generales. Categorías. Sus condiciones técnicas. La inspección técnica de Vehículos. Seguro Obligatorio de responsabilidad civil. Infracciones y diligencias policiales.

Tema 36 Reglamento del procedimiento Sancionador en materia de tráfico. Fases del procedimiento y contenido. Medidas cautelares: inmovilización de vehículos. Retirada de vehículos de la vía.

Tema 37. El Transporte. Clases de Transporte. Servicio público de viajeros y servicio público de mercancías o Mixto. El servicio privado. Transporte escolar y de menores. Transporte de Mercancías peligrosas.

Tema 38. Alcoholemia. Legislación aplicable. Tasas de alcoholemia. Normas de aplicación para las pruebas reglamentarias. Infracciones y diligencias policiales.

Tema 39 Los Accidentes de tráfico: Concepto y consideraciones previas. Sus causas, clases y fases. Actuaciones de la Policía Local en accidentes de tráfico: de urgencia y técnico-administrativas.

Tema 40. Órganos competentes en materia de tráfico y seguridad vial. El Consejo Superior de Tráfico. Especial consideración de las competencias municipales.